

INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION
N° 001-2022-SUNAT/1U5200

A : Sr. Carlos Posadas Vallejos
Jefe División de Gestión Infraestructura Tecnológica

DE : Sr. Washington Mayorga Farfan
Supervisor División de Gestión Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica de la marca HPE- Aruba Networks

FECHA : San Isidro, 24 de marzo del 2022

1. MATERIA

El presente Informe Técnico sustenta la necesidad de la estandarización del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica para la SUNAT.

2. BASE LEGAL

- LCE - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, lineamientos para la contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES

A través de la LP 0033-2015-SUNAT/8B1200 la SUNAT realizó la adquisición de una Plataforma de Comunicación Inalámbrica para equipos portátiles a Think Networks Perú SAC la cual incluye una prestación accesorio de servicio de buen funcionamiento de la plataforma de comunicación inalámbrica de **5 años**, por un valor total de S/. 2'972,370.94 soles incluido-impuestos distribuidos en S/. 2'957,370.94 de provisión de equipos y capacitación y S/. 15,000.00 de servicio de buen funcionamiento de la plataforma de comunicación inalámbrica.

La División de Arquitectura Tecnológica, área encargada de evaluar la capacidad y la demanda de la arquitectura tecnológica, así como proponer las mejoras y renovaciones que correspondan, a través del Memorandum Electrónico N° 01550 - 2021 - División De Ejecución Contractual solicita extender el servicio de mantenimiento del proceso BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA EN EL ÁMBITO NACIONAL - PRESTACIÓN ACCESORIA hasta setiembre 2023 y adjunta carta del fabricante HPE en el que manifiestan capacidad de brindar soporte hasta dicha fecha.

4. ANALISIS

a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente:

La Plataforma de comunicación inalámbrica para equipos portátiles de la SUNAT está conformada por el siguiente equipamiento:

- 01 clúster geográfico de servidores Aruba Networks Clearpass distribuidos uno (01) en

el datacenter de San Isidro y dos (02) en datacenter de Surco encargados para la autenticación de usuarios inalámbricos.

- 01 servidor Aruba Networks Airwave para gestión y monitoreo de los puntos de acceso.
- 01 balanceador Thunder – A10 en San Isidro.
- 01 balanceador Thunder – A10 en CenturyLink.
- 520 equipos access point Aruba Networks modelo IAP-215 RW.

El siguiente cuadro detalla los equipos instalados en los centros de datos San Isidro y Surco:

Cuadro N° 1: Equipos instalados en los centros de datos.

<i>Equipo</i>	<i>Serie</i>	<i>Software</i>	<i>Modelo</i>
Server	MXQ62305YH	Aruba Clearpass San Isidro	HP DL380 Gen 9
		Aruba Airwave San Isidro	
Balanceador	TH08124016350120	Balanceador A10 San Isidro	THUNDER 840-010
Server	MXQ62305YG	ArubaClearpass CenturyLink	HP DL380 Gen 9
		Aruba Clearpass CenturyLink	
Balanceador	TH08124016350092	Balanceador A10 CenturyLink	THUNDER 840-010

El servicio de mantenimiento correctivo de la plataforma de comunicación inalámbrica brindado por empresas autorizadas por el fabricante de los equipos ARUBA NETWORKS aseguran contar con un soporte técnico experto y herramientas de soporte del mismo fabricante, que en conjunto aseguran la disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la SUNAT a sus usuarios internos y externos.

b) Descripción del bien o servicio requerido

Se requiere contratar el “Servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS,” con una empresa autorizada por el fabricante de los equipos para brindar el servicio de mantenimiento experto solicitado por un periodo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

El servicio de mantenimiento correctivo de la plataforma de comunicación inalámbrica de la marca HPE-Aruba Networks incluirá el servicio de reparación por personal calificado, reemplazo de repuestos originales y equipos que presenten averías que interrumpan o no la operación, configuración, así como asistencia técnica en uso y configuración de los equipos y productos.

Asimismo, el servicio de mantenimiento correctivo incluye la actualización del software provisto incluyendo el suministro de de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc).

c) Uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido.

El servicio se contratará para brindar continuidad a la operación de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS, que soporta el

acceso inalámbrico a los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario y aduanero.

d) Justificación de la estandarización.

1. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.

El servicio de mantenimiento correctivo es un servicio complementario a la infraestructura pre-existente, en razón que el servicio de la sostenibilidad al uso de la misma y éstos únicamente pueden ser brindados por un canal, partner o el fabricante de los productos en razón que, como propietarios y desarrolladores del hardware y software, son los únicos en proveer las actualizaciones, así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de mantenimiento.

2. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.

Es necesario contratar con una empresa experta en el mantenimiento correctivo del equipamiento con que cuenta la SUNAT, así como contar con el respaldo de la experiencia y conocimiento que brinda el fabricante de los equipos a través de sus partners para garantizar la funcionalidad y operatividad de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica y asegurar una respuesta rápida ante incidentes que afecten el acceso a los sistemas críticos de la SUNAT

3. Impacto del uso de otras marcas

El contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de otras marcas, no garantiza el pleno conocimiento de la infraestructura de la SUNAT; por lo cual se pone en riesgo la operación del negocio de administración tributaria y aduanera.

El contar con un servicio autorizado por el fabricante nos asegura un adecuado mantenimiento a través de las empresas que cuentan con personal capacitado específicamente en los equipos de la marca HPE - ARUBA NETWORKS y brinda un respaldo ante incidentes que requieran ser escalados al fabricante de los equipos.

4. Incidencia económica de la contratación.

El no contratar el Servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS, implicaría una eventual pérdida de comunicación inalámbrica que afectaría al acceso de los funcionarios a los servicios que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones, lo que se traduciría en pérdidas para el país en la recaudación de tributos y facilitación de las actividades de comercio exterior.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con más de un canal o partner autorizados por el fabricante.

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. Sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto al margen de que esté vigente.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Washington Mayorga Farfan
	REGISTRO SUNAT	6755
	CARGO	Supervisor
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión Infraestructura Tecnológica

6.2	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Posadas Vallejos Carlos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe (e) de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión Infraestructura Tecnológica

7. CONCLUSIÓN

A fin de asegurar la disponibilidad del servicio de interconexión de los datacenters de la SUNAT; se recomienda aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE-ARUBA NETWORKS a través de un representante, canal o partner autorizado del fabricante, lo que permitirá mantener la continuidad operativa de los servicios informáticos ofrecidos por la SUNAT.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

8. RECOMENDACIÓN

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda dar inicio al proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE-ARUBA NETWORKS, tomando como base las Directivas o procedimientos emitidos por el OSCE, así como las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT.

Lima, 28 de marzo de 2022

ELABORADO POR 6755 – Washington Mayorga Farfan	EVALUADO POR (firma y sello) 149A – Carlos Posadas Vallejos